



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Acta firma conjunta**

**Número:** IF-2024-111395186-APN-INT#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Octubre de 2024

**Referencia:** Acta N° 737, 9 de octubre de 2024

---

**Acta N° 737**

**Reunión del Consejo de Dirección del Instituto Nacional del Teatro**

Siendo 9 de octubre de 2024, a las 09.00 horas, se reúne en formato virtual, el Consejo de Dirección del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, conformado por el director ejecutivo, Licenciado Mariano STOLKINER; el secretario general y representante de la región Patagonia, Ariel MOLINA; la representante de la región Centro, Julieta Micaela ALFONSO; el representante de la región Centro Litoral, Franco Domingo MORÁN; el representante de la región NEA, Marcelo Fabián PADELÍN; el representante de la región NOA, Víctor Manuel AGÜERO; la representante de la región NUEVO CUYO, Guillermina Clelia GÓMEZ MIRÓ; y representantes del Quehacer Teatral Nacional, María Paula DEL PRATO y Sandra Ester FRANZEN.

Se encuentra ausente la representante del quehacer teatral nacional, Claudia Fabiana QUIROGA.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA/SECRETARÍA GENERAL**

**Incremento Presupuestario**

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de los alcances de la Decisión Administrativa 910/2024, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, publicada en el Boletín Oficial el día 30 de septiembre del corriente, en la cual se aprueba un incremento presupuestario para el ejercicio 2024, de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000), correspondientes a recaudación propia del Instituto Nacional del Teatro, con el objeto de afrontar gastos de funcionamiento y otros relacionados con el cumplimiento de las políticas institucionales.

En función de la concreción del mencionado incremento, teniendo en cuenta la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario, el **Consejo de Dirección dará curso** al diseño y aprobación de líneas de acción específicas que garanticen la ejecución en tiempo y forma de los recursos disponibles, con la mayor celeridad y eficiencia requeridas.

**Aumento montos máximos para aportes para Funcionamiento de Salas**

El **Consejo de Dirección aprueba** un incremento a partir del 10 de octubre de 2024 en los montos máximos para los aportes destinados a Funcionamiento de Salas. IF-2024-111069235-APN-CD#INT - **Anexo N° 1.**

El **Consejo de Dirección aprueba** que la actualización de los montos máximos para los aportes destinados a Funcionamiento de Salas, también se apliquen excepcionalmente a los expedientes aprobados en el presente ejercicio, comprendidos entre las actas N° 723 y N° 737 y a las solicitudes que se encuentren actualmente en proceso de tramitación, entendiéndose que los diferentes rubros de gastos de las salas y espacios teatrales, fundamentalmente aquellos vinculados a tarifas y servicios, han experimentado sustanciales incrementos y que el monto de los aportes del INT no tuvieron actualización desde el mes de noviembre de 2023.

A efectos de establecer en cada caso específico el alcance del monto a actualizar se requerirá a cada una de las salas o espacios incluidos en los parámetros mencionados previamente, que presenten una actualización presupuestaria mediante un formulario ad hoc que estará disponible en la página web del organismo entre los días 16 de octubre y 31 de octubre del 2024.

Una vez procesada la información, la Dirección de Fomento y Promoción de Actividades Teatrales elaborará los listados correspondientes con el detalle de actualización de montos y la elevará al Consejo de Dirección para su tratamiento y eventual aprobación.

### **Ampliación de Cupos de Convocatorias 2024**

#### **Aportes para Producción de Obra**

El **Consejo de Dirección aprueba**, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada una de las Regiones, la ampliación de los cupos aprobados en el Acta N° 724 para los aportes destinados a Producción de Obra de acuerdo al siguiente detalle:

##### Región Centro

###### CABA

Se amplía el cupo de treinta (30) a ochenta y cinco (85) por orden de mérito general.

###### Buenos Aires

Se amplía el cupo de quince (15) a cuarenta y seis (46) por orden de mérito general.

##### Región Centro Litoral

Se amplía el cupo de cuarenta (40) a setenta y ocho (78) por orden de mérito general, estableciendo prioritariamente que como mínimo se asigne un cupo de seis (6) aportes para la Provincia de Entre Ríos, entre aquellos treinta y ocho (38) que se incorporan como extensión de cupo.

Para la determinación de los proyectos destinatarios del aporte se tomará el orden de mérito establecido oportunamente por el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos

#### **Aportes para Sostenimiento de Eventos, Festivales y Programaciones**

El **Consejo de Dirección aprueba**, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada una de las Regiones, la ampliación de los cupos aprobados en el Acta N° 736 para los aportes destinados a Sostenimiento de Eventos, Festivales y Programaciones de acuerdo al siguiente detalle:

##### Región Centro

###### Buenos Aires

Se amplía el cupo de diecinueve (19) a treinta y dos (32) por orden de mérito general.

### **Aportes para Co-gestión para Producción de Obra entre Elencos y Salas**

El **Consejo de Dirección aprueba**, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada una de las Regiones, la ampliación de los cupos aprobados en el Acta N° 726 para los aportes destinados a Co-gestión para Producción de Obra entre Elencos y Salas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Región Centro**

##### **CABA**

Se amplía el cupo de uno (1) a ocho (8) por orden de mérito general.

#### **Región Centro Litoral**

El **Consejo de Dirección aprueba** que el puntaje mínimo para acceder al aporte sea de ocho (8) puntos. Se amplía el cupo de uno (1) a siete (7) por orden de mérito general.

#### **Región NEA**

El **Consejo de Dirección aprueba** que el puntaje mínimo para acceder al aporte sea de ocho (8) puntos. Se amplía el cupo de uno (1) a cinco (5) por orden de mérito general

#### **Región NOA**

El **Consejo de Dirección aprueba** que el puntaje mínimo para acceder al aporte sea de ocho (8) puntos. Se amplía el cupo de uno (1) a dos (2) por orden de mérito general

#### **Región Patagonia**

Se amplía el cupo de uno (1) a dos (2) por orden de mérito general.

Para la determinación de los proyectos destinatarios del aporte, se tomará el orden de mérito establecido oportunamente por el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos

### **Aportes para Proyectos de Gestión Teatral con Impacto Comunitario**

El **Consejo de Dirección aprueba**, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada una de las Regiones, la ampliación de los cupos aprobados en el Acta N° 726 para los aportes destinados a Proyectos de Gestión Teatral con Impacto Comunitario de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Región Centro**

##### **Buenos Aires**

El **Consejo de Dirección aprueba** que el puntaje mínimo para acceder al aporte sea de siete (7) puntos. Se amplía el cupo de uno (1) a ocho (8) por orden de mérito general.

#### **Región Centro Litoral**

El **Consejo de Dirección aprueba** que el puntaje mínimo para acceder al aporte sea de siete (7) puntos. Se amplía el cupo de uno (1) a catorce (14) por orden de mérito general.

#### **Región NEA**

El **Consejo de Dirección aprueba** que el puntaje mínimo para acceder al aporte sea de ocho (8) puntos. Se amplía el cupo de uno (1) a once (11) por orden de mérito general.

#### Región NOA

El **Consejo de Dirección aprueba** que el puntaje mínimo para acceder al aporte sea de siete (7) puntos. Se amplía el cupo de uno (1) a cuatro (4) por orden de mérito general.

#### Región Nuevo Cuyo

Se amplía el cupo de uno (1) a nueve (9) por orden de mérito general.

#### Región Patagonia

Se amplía el cupo de uno (1) a nueve (9) por orden de mérito general.

Para la determinación de los proyectos destinatarios del aporte, se tomará el orden de mérito establecido oportunamente por el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos.

#### **Aportes para Circulación Internacional de Obra**

El **Consejo de Dirección aprueba**, en función de la disponibilidad presupuestaria, la ampliación de los cupos aprobados en el Acta N° 726 para los aportes destinados a Circulación Internacional de Obra, extendiendo de seis (6) a treinta y cinco (35) el total de aportes a otorgar.

Para la determinación de los proyectos destinatarios del aporte se tomará el orden de mérito establecido oportunamente por el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos.

#### **Convocatoria de Aportes para Proyectos de Gestión Teatral con Impacto Comunitario**

El **Consejo de Dirección toma conocimiento y aprueba** la actualización de reglamentación correspondientes a la convocatoria de "Aportes para Proyectos de Gestión Teatral con Impacto Comunitario" IF-2024-111215151-APN-DFPAT#INT - **Anexo N° 2**.

El **Consejo de Dirección aprueba** la reapertura de convocatoria de "Aportes para Proyectos de Gestión Teatral con Impacto Comunitario", estableciendo las condiciones particulares y cupos regionales por orden de mérito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Región Centro:

CABA: cinco (5) cupos por orden de mérito general. La realización de los proyectos debe enmarcarse en las fechas comprendidas entre el 1 de septiembre de 2024 y 31 de mayo de 2025.

Provincia de Buenos Aires: diez (10) cupos por orden de mérito general. La realización de los proyectos debe enmarcarse en las fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2025 y 31 de mayo de 2025.

#### Región Centro Litoral:

Quince (15) cupos por orden de mérito general. La realización de los proyectos debe enmarcarse en las fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2025 y 31 de mayo de 2025.

#### Región NEA:

Quince (15) cupos por orden de mérito general. La realización de los proyectos debe enmarcarse en las fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2025 y 31 de mayo de 2025.

### Región NOA:

Quince (15) cupos por orden de mérito general. La realización de los proyectos debe enmarcarse en las fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2025 y 31 de mayo de 2025.

### Región Nuevo Cuyo:

Quince (15) cupos por orden de mérito general. La realización de los proyectos debe enmarcarse en las fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2025 y 31 de mayo de 2025

### Región Patagonia:

Quince (15) cupos por orden de mérito general. La realización de los proyectos debe enmarcarse en las fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2025 y 31 de mayo de 2025

La convocatoria estará vigente entre el 16 de octubre y el 8 de noviembre de 2024, inclusive. La inscripción se realizará mediante plataforma web a través de los formularios elaborados para tal fin.

El **Consejo de Dirección aprueba** un monto tope de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) para cada uno de los "Aportes para Proyectos de Gestión Teatral con Impacto Comunitario"

### **Préstamos Generales FNA/INT**

El **Consejo de Dirección aprueba** la asignación de un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) para la implementación de una Convocatoria de Préstamos Generales, a gestionar conjuntamente entre el Instituto Nacional del Teatro y el Fondo Nacional de las Artes, en función del Convenio Marco vigente y los antecedentes específicos de cooperación en la materia.

El **Consejo de Dirección encomienda** a las áreas técnicas del Instituto Nacional del Teatro el diseño e instrumentación de las acciones requeridas, a efectos de concretar con la mayor celeridad posible el Convenio Específico, la transferencia de los recursos y la reglamentación correspondiente para su eventual aprobación.

### **Jurado Nacional de Calificación de Proyectos**

El **Consejo de Dirección resuelve**, de manera transitoria y excepcional, que el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos funcione con un mínimo de DOS (2) miembros, hasta tanto se efectivice la designación de las personas que se seleccionen en el marco del proceso concursal en desarrollo.

## **DIRECCIÓN DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES TEATRALES**

### **Aprobaciones**

El **Consejo de Dirección aprueba** los aportes que se detallan:

Producción de Obra Región Nuevo Cuyo IF-2024-110183459-APN-DFPAT#INT –**Anexo N° 3**

Producción de Obra Región Patagonia IF-2024-110183799-APN-DFPAT#INT –**Anexo N° 4**

Sostenimiento de Eventos, Festivales y Programaciones Región Centro IF-2024-110184099-APN-DFPAT#INT - **Anexo N° 5**

Sostenimiento de Eventos, Festivales y Programaciones Región Centro Litoral IF-2024-110184308-APN-DFPAT#INT - **Anexo N° 6**

Sostenimiento de Eventos, Festivales y Programaciones Región NEA IF-2024-110184516-APN-DFPAT#INT- **Anexo N° 7**

Sostenimiento de Eventos, Festivales y Programaciones Región Nuevo Cuyo IF-2024-110184816-APN-DFPAT#INT - **Anexo N° 8.**

Sostenimiento de Eventos, Festivales y Programaciones Región Patagonia IF-2024-110185230-APN-DFPAT#INT - **Anexo N 9.**

### **Rectificaciones**

#### Provincia de Entre Ríos

El **Consejo de Dirección rectifica** lo aprobado en Acta N° 729 con respecto a la categoría, monto otorgado y cantidad de funciones correspondientes al aporte para Funcionamiento de Sala ESPACIO CULTURAL ARANDÚ (EX-2024-55140219- -APN-DAF#INT). Corresponde lo que se detalla a continuación:

Provincia	Exp. N°	INT	Sala	Evaluación del Jurado	Categoría peritaje	Monto otorgado	Cantidad de funciones	FECHA DE INICIO DE PERÍODO
Entre Ríos	EX-2024-55140219-	-APN-	ESPACIO CULTURAL ARANDÚ	Recomendable	4B	\$ 663.000.-	26	01 de mayo de 2024

#### Provincia de Santa Fe

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de la renuncia al aporte para Producción de Obra “SERINDIPIAS” (EX-2024-68025639- -APN-DAF#INT), aprobado en Acta N° 733.

#### Provincia de Río Negro

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de la renuncia al aporte para Producción de Obra “BITÁCORA. DEAD CHINA CITY” (EX-2024-73548708- -APN-DAF#INT), aprobado en Acta N° 733.

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de la renuncia al aporte para Producción de Obra “EQUINO CELESTIAL” (EX-2024-74247901- -APN-DAF#INT), aprobado en Acta N° 733.

#### Provincia de Salta

El **Consejo de Dirección rectifica** el monto otorgado en Acta N° 736, correspondiente al aporte para Gestión Teatral con Impacto Comunitario “LOS PALITOS NO SON DE BASURA. TALLER DE TEATRO DE TÍTERES” (EX-2024-91386693- -APN-DAF#INT).

Corresponde: \$ 2.000.000.-

Provincia de Buenos Aires

El **Consejo de Dirección rectifica** lo aprobado en Acta N° 733 con respecto al monto otorgado correspondiente al aporte para Funcionamiento de Sala “EL REFUGIO TEATRO” (EX-2024-63135804- -APN-DAF#INT). Corresponde lo que se detalla a continuación:

PROVINCIA	Exp. INT N°	SALA	Evaluación del Jurado	Categoría peritaje	Monto otorgado	Cantidad de funciones	Fecha de inicio del periodo
Buenos Aires	EX-2024-63135804- APN-DAF#INT	EL REFUGIO TEATRO	Recomendable	5B	\$ 586.500.-	23	31 de mayo de 2024

**Minutas regionales**

**REGIÓN NEA**

**Provincia de Misiones**

Jurado Fiesta Provincial

El **Consejo de Dirección aprueba** el cuerpo de jurados que evaluará los espectáculos participantes del “34° Encuentro Teatral Misiones - Fer Rosa” a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de octubre de 2024 en la ciudad de Posadas. El mismo estará integrado por la señora Nora Alicia Mouriño DNI N° 24.775.864, el señor Armando Ramón Diéringier DNI N° 13.636.236 y el señor Alejandro Benjamín Barboza DNI N°25.274.757 .

**REGIÓN PATAGONIA**

**Provincia de Chubut**

Inscripción Selectivo Provincial

El **Consejo de Dirección aprueba** extender el plazo de inscripción para el Selectivo Provincial de Chubut hasta el día 24 de octubre de 2024.

**Provincia de Neuquén**

Inscripción Selectivo Provincial

El **Consejo de Dirección aprueba** extender el plazo de inscripción para el Selectivo Provincial de Chubut hasta el día 24 de octubre de 2024.

**Provincia de Río Negro**

Inscripción Selectivo Provincial

El **Consejo de Dirección aprueba** extender el plazo de inscripción para el Selectivo Provincial de Chubut hasta el día 24 de octubre de 2024.

**Próxima reunión del Consejo de Dirección**

El **Consejo de Dirección aprueba** como fecha de próxima reunión bajo la modalidad virtual, el día 10 de octubre de 2024.

Se deja constancia que la fecha que debe tenerse en cuenta es la mencionada en el encabezado del presente Acta, y no aquella que se otorgue al numerar el documento.

Siendo 9 de octubre de 2024, se da por finalizada la reunión.....

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.10 17:11:10 -03:00

Julieta Micaela ALFONSO  
Representante  
Consejo de Dirección  
Instituto Nacional del Teatro

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.10 17:14:29 -03:00

Franco Domingo Moran  
Representante  
Consejo de Dirección  
Instituto Nacional del Teatro

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.10 17:18:26 -03:00

Marcelo Fabian Padelin  
Representante  
Consejo de Dirección  
Instituto Nacional del Teatro

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.10 17:21:11 -03:00

Victor Manuel Agüero  
Representante  
Consejo de Dirección  
Instituto Nacional del Teatro

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.10 17:23:30 -03:00

Guillermina Clelia Gomez Miro  
Representante  
Consejo de Dirección  
Instituto Nacional del Teatro

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.10 17:32:58 -03:00

Maria Paula Del Prato  
Representante  
Consejo de Dirección  
Instituto Nacional del Teatro

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.10 17:42:57 -03:00

Sandra Ester Franzen  
Representante  
Consejo de Dirección  
Instituto Nacional del Teatro

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.10 17:44:47 -03:00

Ariel Molina  
Representante  
Consejo de Dirección  
Instituto Nacional del Teatro

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.11 14:26:33 -03:00

Mariano Stolkiner  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional del Teatro  
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.11 14:26:34 -03:00